

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 145

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE FRENTE CIVICO Y SOCIAL Proyecto de Resolución
constituyendo una Comisión Especial de Investigaciones
Administrativas en el ámbito del Poder Legislativo.

Entró en la Sesión 09/05/2002

Girado a la Comisión 1 y 6

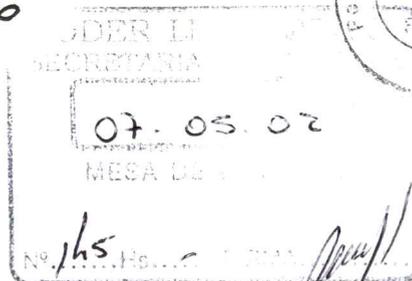
Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL

Asunto N° 145/02
Com. 1 y 6



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Durante las últimas semanas se han hecho públicas diversas actuaciones judiciales que investigan presuntas irregularidades en el ámbito del Estado Provincial y que involucrarían a autoridades del Gobierno y del Poder Judicial en un caso y en otro a autoridades del Banco de la Provincia.

Evidentemente el decurso de las investigaciones judiciales deberá darse con todas las garantías de independencia de los agentes judiciales que permitan llegar al esclarecimiento de los hechos investigados y evaluar las responsabilidades de los presuntos involucrados.

Resulta claro que en el ámbito de las decisiones humanas deben diferenciarse hechos que pueden resultar jurídicamente punibles, administrativamente observables, políticamente cuestionables o éticamente reprochables.

En todos los casos son susceptibles de ser modificados.

Es por ello que creemos que esta Legislatura Provincial deberá también darse a la tarea de analizar la documentación aportada en la justicia y que ha sido presentada en ésta cámara, como así también requerir las diligencias que se consideren pertinentes con el objeto de discernir respecto de la responsabilidad política en los hechos que judicialmente se están investigando.

De la misma manera no puede obviarse la necesidad de revisar la legislación vigente que debería adecuarse con el objeto de aportar transparencia en la gestión pública y de ésta manera minimizar los riesgos en el manejo discrecional de los recursos fiscales.

Entendemos adecuada la conformación de una Comisión Especial de Investigación Administrativa integrada por lo menos por siete miembros, con representación proporcional de los distintos bloques políticos que integran ésta Cámara.

Mucho se ha dicho respecto de la inacción asociada a la conformación de comisiones.



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



Nosotros tenemos mucho para decir respecto de la negativa a conformarlas y sólo por citar dos casos públicamente conocidos: La Comisión Especial constituida en el Congreso Nacional respecto de la investigación del caso Satanowsky y más recientemente la Comisión de Investigación de lavado de dinero son muestras concretas de que cuando existe la decisión de analizar seriamente las causas, es posible arribar a conclusiones que aporten claridad .

En otro orden de cosas debemos decir que la transparencia en la administración de los fondos públicos es percibida por la mayoría de la ciudadanía como un valor positivo que debe procurarse por todos los medios posibles , y esta Legislatura Provincial tiene la responsabilidad, de aportar en lo que respecta a su ámbito de incumbencia, claridad en los procesos administrativos del Estado y legislación adecuada.

Por lo dicho, solicitamos a nuestros pares acompañen el Presente proyecto de resolución.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÀRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE

Artículo 1º: Constituir en el ámbito de la Legislatura Provincial la Comisión Especial de Investigaciones Administrativas, la que estará integrada por siete legisladores, en forma proporcional a la conformación de los distintos bloques políticos de la Cámara.

Artículo 2º: Serán funciones de ésta Comisión :

- a) La investigación política y administrativa de los hechos que a juicio de por lo menos tres miembros de la Cámara sean considerados presuntamente irregulares o que se denuncien en el ámbito administrativo y/o judicial respecto de la actuación de los distintos funcionarios públicos.
- b) El análisis de la legislación marco de actuación de los funcionarios cuestionados y la proposición de modificaciones, si así se considerara necesario, o cuando se observara marco legal inexistente o insuficiente.
- c) Elevar a los legisladores y a la ciudadanía en general los resultados de las actuaciones.
- d) La elevación de sus actuaciones al ámbito judicial cuando se considerare pertinente.

Artículo 3º: Son atribuciones de la Comisión Especial de Investigaciones administrativas:

- a) Solicitar las diligencias administrativas necesarias a los distintos poderes del Estado, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, Entes sujetos a control estatal, Organismos descentralizados y de Control.
- b) Solicitar la comparecencia de los distintos funcionarios.
- c) Llevar versión taquigráfica de las declaraciones que se soliciten.

Artículo 4º: Son obligaciones de la Comisión Especial de Investigaciones Administrativas:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

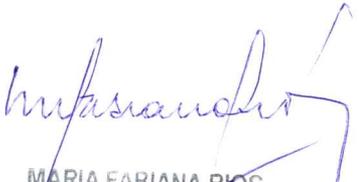


BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL

- a) Mantener la reserva sobre el avance de las investigaciones hasta tanto se emita un dictamen o resolución del caso investigado.
- b) Dictar su propio reglamento en todo lo concerniente al funcionamiento, obligaciones derivadas y prohibiciones.

Artículo 5º: La Comisión se constituirá a citación de conformación por parte de la Presidente de Comisión N° 1.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese


MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial